



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PA 417/18**

TIPO DE CONTRATO: **arrendamiento financiero con opción de compra**

OBJETO: **equipamiento, instalación, legalización, mantenimiento, formación e integración con los sistemas informáticos del Servicio de Salud, del equipamiento de alta tecnología en diagnóstico por imagen**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears**

Resolución de exclusión de la entidad CANON MEDICAL SYSTEMS SA, CIF A2820671 en relación con la propuesta presentada en el lote 4 del procedimiento de licitación de referencia

Hechos

1. El 4 de noviembre de 2020 la Mesa de contratación se reunió en sesión pública cuyo orden del día estaba formado por la aprobación del informe técnico de valoración de las propuestas evaluables mediante fórmulas matemáticas, lectura pública y propuesta de adjudicación.

De conformidad con el informe técnico de valoración de las propuestas se expone lo siguiente en lo referido a la oferta del lote 4 presentada por Canon:

De conformidad con lo establecido en el apartado C documentación relativa al cuadro de criterios de valoración:

“las ofertas de los licitadores que no cumplan con todas y cada una de las especificaciones, composición y características mínimas exigidas en las fichas técnicas que se incluyan como Lote 1 Anexo 1, Lote 2 Anexo 2, Lote 3 Anexo 3, Lote 4 Anexo 4 y Lote 5 Anexo 5 del PPT, serán excluidas del concurso”.

Se concluye que todas las empresas cumplen con las prescripciones mínimas exigidas a los efectos de valorar sus proposiciones, no obstante, en relación con el lote 4 se propone la exclusión de la entidad Canon Medical Systems, SA en tanto:

Se ha comprobado que la propuesta presentada por la empresa Canon Medical Systems SA no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas, composición y funcionalidades mínimas exigidas en la ficha nº 4 de requisitos mínimos exigidos, la cual se incluye como Anexo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en los términos descritos en el apartado 4.1 de dicho PPT:



- 1) *“Los equipos y sistemas a suministrar (...) tendrán que cumplir, en todos los casos y en su totalidad, con todas y cada una de las especificaciones técnicas, composición y funcionalidades mínimas exigidas en las fichas descriptivas que se incluyen como (...) **Anexo 4** (...) de este Pliego de Prescripciones Técnicas, cuando estas figuren en él. En cada ficha se describen las características básicas que deben cumplir los equipos y se indican aquellos complementos que deben incluir. (...)”*

En los apartados 7 y 8 (puntos 95, 96 y 104) de la Ficha 4 del Anexo 4 del PPT, se han incluido el software y las herramientas imprescindibles para poder permitir la realización de aplicaciones clínicas de cardiología en la sala de intervencionismo que se licita para el hospital universitario Son Llàtzer.

- **Apartado nº 7: “Software aplicaciones clínicas”**

95. *“Software de realce de endoprótesis coronaria. Normal, substraído y en vivo. Se deberá avalar su funcionamiento con publicaciones científicas. Describir.”*

96: *“Software de cuantificación: Coronario y Vascular”*

- **Apartado nº 8: “Unidad de adquisición de imagen”**

104. *“Se incluirán herramientas de screening coronario. Especificar.”*

La configuración de la sala intervencionista ofertada por Canon, no incluye el software y las herramientas exigidos en los apartados nº 7 y 8 de la Ficha 4 del Anexo 4 de requisitos mínimos del PPT, para la realización de procedimientos coronarios. Por tal motivo, se propone su exclusión.

Por lo que los miembros de la mesa, del mismo modo, proponen la exclusión de la propuesta técnica presentada por Canon Medical Systems, SA, en relación con el lote 4.

Fundamentos de derecho

1. El art. 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación



incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. La cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en virtud del cual se establece:

12.5.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, (...)

12.8.- Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los bienes o productos objeto del contrato o del lote o lotes a los que se presenten.

3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente,

Resolución

1. Excluir a la licitadora CANON MEDICAL SYSTEMS SA, CIF A2820671 en relación con la propuesta presentada en el lote 4, cuyo objeto de suministro es una sala de Intervencionismo/ Vascular para el Hospital Universitario de Son Llàtzer del procedimiento de licitación de referencia, en tanto la oferta técnica presentada no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas, composición y funcionalidades mínimas exigidas en la ficha nº 4 de requisitos mínimos exigidos, la cual se incluye como Anexo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en los términos descritos en el apartado 4.1 de dicho PPT.
2. Notificar esta resolución a los interesados y publicarla en la plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>).

Interposición de recursos



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del Servicio de Salud de las Islas Baleares o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 55.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) La dirección de correo electrónico habilitada a efectos de comunicaciones y notificaciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 19 de noviembre de 2020

El Director General del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras